

Condiciones de acceso a la financiación de deuda

1. Ser usuario del servicio de gas natural de estrato 5, 6 o del segmento comercial en cualquiera de las empresas del grupo Vanti en Colombia, tales como Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gasorientes S.A. ESP o Gasnacer S.A. ESP.
2. Si es persona natural, ser mayor de edad; si es persona jurídica, estar legalmente constituida y quien realiza la solicitud de financiación, debe contar con las facultades para el efecto. Si es establecimiento de comercio, la autorización se entenderá que es realizada por su propietario.

Condiciones para la financiación de deuda serán las siguientes:

1. Cuota inicial del 20% del valor de la(s) factura(s) vencidas.
2. Tasa de interés del 0,63% al 0,65% mes vencido para facturas emitidas y vencidas en marzo, abril y mayo de 2020. Para facturas emitidas y vencidas de febrero de 2020 o antes, la tasa de interés será del 1,5 % mes vencido.
3. Plazo de amortización máximo de 8 meses.
4. Forma de pago en cuotas mensuales fijas y consecutivas, para lo cual el usuario autoriza que le sean cobradas a través de la factura del servicio público de gas natural.
5. En caso de retraso en el pago en cualquiera de las cuotas y hasta el momento en que se efectúe el pago, el usuario reconocerá intereses de mora iguales a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por cada día de retardo en el pago.
6. En cualquier momento de la financiación de su deuda, el usuario podrá realizar el pago anticipado al plazo definido, sin que por ello haya lugar a ninguna sanción o sobrecosto.
7. El usuario autoriza para que se reporte, procese, solicite y divulgue a cualquier operador de información de que trata la ley 1266 de 2008, como CIFIN, Data Crédito, o cualquier otra entidad existente o que llegue a existir con iguales fines, información sobre su comportamiento de pago, manejo y en general información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de carácter pecuniario contraídas con Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gasorientes S.A. ESP o Gasnacer S.A. ESP, sin que por este motivo se entienda vulnerado el derecho a la intimidad, al buen nombre, al hábeas data y el derecho a la honra.
8. Si el servicio se encuentra suspendido por el no pago oportuno de sus facturas, una vez realizado el pago de la cuota inicial, se procederá con la reconexión del servicio dentro de los plazos señalados en la ley.